

TEXAS DEPARTMENT OF INSURANCE, DIVISION OF WORKERS' COMPENSATION (TDI-DWC)
7551 Metro Center Drive, Suite 100
Austin, Texas 78744

NO ENVÍE ESTE ACUERDO A TDI-DWC

Si usted no está seguro si todos los participantes cumplen con los requisitos necesarios para entrar en este acuerdo, puede consultar este asunto con un abogado.

La Ley de Compensación para Trabajadores, Código Laboral de Texas, Sección 406.141(2) define el término "contratista independiente" de la siguiente manera: (2) "Contratista Independiente" significa una persona que contrata para realizar trabajo o para proporcionar un servicio para el beneficio de otro, y quien: (A) es pagado por el trabajo, no por las horas trabajadas o por otras bases que se miden en tiempo; (B) es libre para contratar a los ayudantes que él desee y determinar cuanto se le pagará a cada ayudante; y (C) es libre para trabajar para otros contratistas, o enviar a ayudantes a trabajar para otros contratistas, mientras están bajo el contrato del contratista general.

MARQUE LA CASILLA DE DECLARACIÓN QUE APLICA

ACUERDO CONJUNTO PARA AFIRMAR
LA RELACIÓN INDEPENDIENTE DE CIERTOS
TRABAJADORES DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Aviso de Declaración

El Contratista General (Hiring Contractor, por su nombre en inglés) y el Contratista Independiente (Independent Contractor, por su nombre en inglés) inscritos aquí por el presente declaran que el Contratista Independiente cumple con los requisitos para Contratistas Independientes bajo la Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, Código Laboral de Texas, Sección 406.141, donde se indica que el Contratista Independiente no es un empleado del Contratista General, y que:

- (A) el Contratista Independiente y sus empleados no tendrán derecho a recibir cobertura de compensación para trabajadores por parte del Contratista General; y
- (B) la aseguradora de compensación para trabajadores del Contratista General no requerirá que las primas de seguro sean pagadas por el Contratista General para la cobertura del Contratista Independiente o los empleados, ayudantes o sub contratistas del Contratista Independiente.

ESTE ACUERDO SE APLICA A TODOS LOS ACUERDOS DE CONTRATO QUE HAN SIDO REALIZADOS POR EL CONTRATISTA GENERAL Y EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE HASTA EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA FECHA EN LA QUE SE PRESENTÓ EL ACUERDO CON LA ASEGURADORA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DEL CONTRATISTA GENERAL, A MENOS QUE UN CONTRATO SUBSIGUIENTE EXPRESAMENTE INDIQUE QUE EL ACUERDO NO APLICA. EN CASO DE QUE SE HAGA UN ACUERDO DE CONTRATO AL CUAL ESTE ACUERDO NO APLICA, EL CONTRATISTA GENERAL Y EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE DEBERÁN NOTIFICAR AL DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE TEXAS, DIVISIÓN DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES Y A LA ASEGURADORA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES DEL CONTRATISTA GENERAL (SI ES QUE LA HAY) POR ESCRITO DENTRO DE 10 DÍAS, DESPUÉS DE QUE SE HACE EL ACUERDO DE NO APLICACIÓN. UNA VEZ QUE ESTE CONTRATO ES FIRMADO, EL SUB CONTRATISTA Y SUS EMPLEADOS NO TENDRÁN DERECHO A RECIBIR COBERTURA DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES POR PARTE DEL CONTRATISTA GENERAL, A MENOS QUE UN ACUERDO SUBSIGUIENTE POR ESCRITO SEA REALIZADO, Y PRESENTADO DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS DE LA DIVISIÓN, EXPRESAMENTE INDICANDO QUE ESTE CONTRATO NO APLICA.

Código Laboral de Texas, Ley de Compensación para Trabajadores, Sección 406.145.

ACUERDO PARA ESTABLECER RELACIÓN
DE EMPLEADOR-EMPLEADO PARA CIERTOS
TRABAJADORES DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Aviso de Acuerdo

El Contratista General y el Contratista Independiente inscritos aquí por el presente están de acuerdo en que el Contratista General retendrá no retendrá el costo de la cobertura de seguro de compensación para trabajadores del precio del contrato del Contratista Independiente, y el Contratista General comprará una cobertura de compensación para trabajadores para el Contratista Independiente y sus empleados. Una vez que este acuerdo es firmado, con el propósito de proporcionar una cobertura de seguro de compensación para trabajadores, el Contratista General será el empleador del Contratista Independiente y de sus empleados. Este acuerdo hace que el Contratista General sea el empleador del Contratista Independiente y de sus empleados con el propósito de cubrir las leyes de compensación para trabajadores de Texas y sin ningún otro propósito.

PERIODO (FECHAS) DEL ACUERDO: DE: _____

A: _____

LUGAR DE CADA SITIO DE TRABAJO AFECTADO (O INDIQUE SI SE TRATA DE UN ACUERDO GENERAL):

NÚMERO ESTIMADO DE EMPLEADOS AFECTADOS: _____

ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA EN QUE FUE FIRMADO.

Código Laboral de Texas, Ley de Compensación para Trabajadores de Texas, Sección 406.144.

Afirmación del Contratista General

Si la aseguradora de compensación para trabajadores del Contratista General cambia durante el periodo de vigencia de la cobertura, se aconseja que el Contratista General presente este formulario con la nueva aseguradora.

Número de Identificación de Impuestos Federales del Empleador
(Federal Tax I.D. Number, por su nombre en inglés)

Firma del Contratista General

Fecha

Dirección (Calle)

Nombre en Letra de Molde del Contratista General

Dirección (Ciudad, Estado, Código Postal)

Afirmación del Contratista Independiente

Número de Identificación de Impuestos Federales del Empleador
(Federal Tax I.D. Number, por su nombre en inglés)

Firma del Contratista Independiente

Fecha

Dirección (Calle)

Nombre en Letra de Molde del Contratista Independiente

Dirección (Ciudad, Estado, Código Postal)

El Contratista General debe conservar el documento original. Una copia legible de este acuerdo debe ser presentada ante la aseguradora de compensación para trabajadores del contratista general dentro de 10 días, a partir de la fecha de realización. El acuerdo no se considera presentado si no es legible o si está incompleto. El Contratista Independiente también debe conservar una copia de este acuerdo.

